



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 149-R-UNICA-2017

Ica, 2 de Febrero del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 037-CECA-UNICA-2017 del 12 de Enero del 2017, expedido por la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la UNICA, quien solicita las vacantes para la modalidad de Víctimas por Terrorismo en la carreras de Enfermería y Psicología y se apruebe el ingresos de sus respectivas ingresantes en el Examen de Admisión 2016-II.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el literal b) del artículo 13° del Reglamento General de Admisión 2016-II aprobado mediante Resolución Rectoral N°: 078-R-UNICA-2016 del 06 de Diciembre del 2016, señala que tienen expedito su derecho a postular la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, los egresados de colegios secundarios del país y del extranjero, así como los alumnos que concluyan sus estudios secundarios en el año 2015. Siendo postulantes extraordinarios, aquellos que tendrán un porcentaje de vacantes especiales fijadas por ley o dispositivos especiales, como son las víctimas de terrorismo de acuerdo a la Ley N°: 27277 y N°: 28592, y sus modificatorias con un porcentaje del 2%;





Que, de conformidad con el art. 28° del Reglamento General de Admisión 2016-II, las víctimas de terrorismo y sus hijos con considerados dentro del rubro de vacantes extraordinarios, de acuerdo a las Leyes N°: 27277 y N°: 28592, del Programa de Reparaciones de Víctimas de la Violencia Política, para lo que se requiere su registro en el padrón de personas desplazadas en la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, como bien se desprende del art. 37° del Reglamento General de Admisión 2016-II, el número de vacantes para los postulantes ordinarios y el de los demás rubros es aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta de las Facultades. Una vez aprobado y publicado, no sufrirá modificación alguna;

Que, conforme al art. 42° del Reglamento General de Admisión 2016-II, una vez realizada la inscripción vía web, el postulante se aproximara a la oficina de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) portando el recibo de pago del Banco de la Nación original mas una copia simple, la Ficha de Inscripción por duplicado, para la toma de la foto respectiva y su huella dactilar;

Que, de acuerdo al art. 296° del Estatuto Universitario vigente, las Facultades, asumen la obligación de regular el incremento del número de vacantes, en función al estudio social, plan de desarrollo regional y nacional, teniendo en cuenta la disponibilidad de sus recursos internos. El Consejo Universitario aprueba el número de vacantes para la admisión ordinaria y extraordinaria que ofrece la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a propuesta de las correspondientes Facultades, lo que es inmodificable luego de aprobado y publicado por el Consejo Universitario;

Que, con fecha 28 de Diciembre del 2016 se realizo el examen de admisión 2016-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el cual previamente en el proceso de inscripción varios estudiantes se registraron por la modalidad de Víctimas por Terrorismo, sin embargo no se habían ofertado vacantes por dicha modalidad en las carreras de Enfermería y Psicología. No obstante, no se les hizo de conocimiento a dichos postulantes la no existencia de vacantes en dichas carreras, ni tampoco el software de inscripción de la pagina web se lo impidió, por lo que los postulantes cumplieron con inscribirse en la especialidad sin vacantes;

Que, mediante Oficio N°: 014-CECA-UNICA-2017 del 03 de Enero del 2017 la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, solicita al Consejo Universitario se otorgue vacantes a las carreras de Enfermería y Psicología para esta modalidad, toda vez que la Comisión no tiene facultades para hacerlo;

Que, con Oficio de la referencia N°: 037-CECA-UNICA-2017 la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, solicita también la aprobación del ingreso de las postulantes en las carreras de Psicología y Enfermería, según el orden de merito, como a continuación se detalla:

CARRERA DE ENFERMERIA – Modalidad Víctimas del Terrorismo

Sec	Código	Nombres y Apellidos	Puntaje
01	72193181	Yupanqui Chiccnos Liz Paloma	685,00
02	71313540	Quispe Valdivia Odaliz Yuliza	416,25

CARRERA DE PSICOLOGIA – Modalidad Víctimas del Terrorismo

Sec	Código	Nombres y Apellidos	Puntaje
01	70346085	Vílchez Janampa Flor Anaiz	785,00
02	71500284	Álvarez Valdivia Odaliz Yuliza	487,50

Que, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 31 de Enero del 2017; toma conocimiento de los sucedido, donde también se nombraron diversas situaciones de reclamos que vienen solicitando a la Comisión Ejecutiva central de Admisión 2016-II, para lo que se acuerda otorgar únicamente por esta vez las vacantes solicitadas, así como también la aprobación del ingreso y en uso de sus facultades dispone que la Comisión solucione, dentro de su autonomía, diferentes reclamos que hubieren en las vacantes extraordinarias; siendo aprobada por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 31 de Enero del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, por única vez y excepcionalmente, la asignación de vacantes a las Carreras de Enfermería y Psicología por la modalidad de Víctimas por Terrorismo, en el proceso de Admisión 2016-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de la siguiente manera:

FACULTAD	VACANTES
ENFERMERÍA	02
PSICOLOGÍA	02

Artículo 2°: APROBAR, excepcionalmente de acuerdo al artículo 1°, el ingreso a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en las Carreras de Enfermería y Psicología, según detalle:

CARRERA DE ENFERMERIA – Modalidad Víctimas del Terrorismo



Sec	Código	Nombres y Apellidos	Puntaje
01	72193181	Yupanqui Chicnes Liz Paloma	685,00
02	71313540	Quispe Valdivia Odaliz Yuliza	416,25

CARRERA DE PSICOLOGÍA – Modalidad Víctimas del Terrorismo

Sec	Código	Nombres y Apellidos	Puntaje
01	70346085	Vilchez Janampa Flor Anaiz	785,00
02	71500284	Álvarez Valdivia Odaliz Yuliza	487,50

Artículo 3°: DETERMINAR que los interesados deberán realizar sus trámites de matrícula, en la Oficina General de Admisión (OGA) y Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística.

Artículo 4°: DETERMINAR que la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (C.E.C.A.) 2016-II, solucione dentro de su autonomía, los diferentes reclamos referente a las Modalidades contempladas en las vacantes extraordinarias.

Artículo 5°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Comisión Ejecutiva Central de Admisión y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes Carrillo
Mo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
DR. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Juan Martín Mayaute Ghezzi
DR. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL